



## COMUNICADO

### **LIMPIEZA DE PARCELAS PARA EVITAR INCENDIOS**

En aplicación de lo dispuesto en la *Ley 7/1985*, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la prevención de incendios es una competencia de los Ayuntamientos.

En este sentido se ha comprobado que en nuestro municipio existen solares y parcelas en los que se acumulan gran cantidad de maleza, pastos y residuos vegetales secos que son susceptibles de originar situaciones de grave riesgo de incendios.

Se recuerda que según la legislación vigente es **obligación de los propietarios de terrenos mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos en condiciones que impidan la producción y propagación de incendios.**

Es por ello que esta Alcaldía Presidencia viene a recordar lo siguiente:

1. Todos los propietarios de solares, parcelas y otros terrenos, tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y para evitar posibles riesgos de incendios.
2. Todos los restos de limpieza deberán ser retirados y depositados en bolsas o haces de no más de un metro de longitud, junto a los contenedores más cercanos, en un máximo de cuatro por particular y día, o trasladados a un vertedero controlado. La recogida de los restos de poda se realizará por los Servicios de Limpieza, siempre y cuando estén depositados en las condiciones señaladas y previa comunicación al Ayuntamiento.
3. Queda terminantemente prohibido arrojar basuras, residuos sólidos o restos de poda en solares y espacios libres de propiedad pública o privada, o depositar restos de poda en contenedores incumpliendo las condiciones señaladas en el apartado anterior.

**Se recuerda, asimismo, que el Ayuntamiento podría ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa comunicación a los propietarios, y su incumplimiento habilitaría para la ejecución subsidiaria a costa del particular y a la imposición de las sanciones correspondientes.**

Lo que se pone en conocimiento para que los propietarios adopten las medidas oportunas, con el fin de evitar cualquier riesgo de incendio.

Alcaldesa/Presidenta

Feliciana Muñoz Fernández

